



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2025 de fecha 22 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-022/2025

POR LA QUE SE AMPLÍA LA GRILLA DE HORARIOS DEL FORMULARIO SOLICITUD DE CAMBIO DE HORARIO Y/O CARGA HORARIA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN C.A. N° 108-011/2011, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011, “POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/2010, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y LA REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO”.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 895/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de mayo de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH/N° 197/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Técnico DSC/DS1 N° 010/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, identificado como Expediente IN6-0142-2025-000014, presentado por la Sección Gestión de la Asistencia, del Departamento Gestión Salarial y Compensaciones, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, del Instituto de Previsión Social;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 895/2025 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de mayo de 2025, el cual contiene el Dictamen DIJ/DJA/N° 90/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, del Departamento Jurídico Administrativo de la Dirección Jurídica, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe elaborado en respuesta a la Nota Interna CA/N° 029-0299/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 5423/2015 “DEL EJERCICIO PROFESIONAL DEL OBSTETRA EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”, en el Capítulo VII – Régimen Laboral, Artículo 26°, establece: “*Que la jornada ordinaria de trabajo del profesional obstetra será de 30 (treinta) horas semanales, incluyendo la jornada de guardia ordinaria diurna y nocturna*”;

Que, por Resolución C.A. N° 108-011/2011, de fecha 27 de diciembre de 2011, “POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/2010, DE FECHA 15 DE

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS /
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2025 de fecha 22 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-022/2025

JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y LA REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO”, establece en el Anexo I, carga horaria semanal:

ANEXO I – CARGA HORARIA SEMANAL
FRANQUEROS (SÁBADOS, DOMINGOS, FERIADOS) 12 HORAS POR JORNADA

Que, por Resolución C.A. N° 108-005/2015, de fecha 29 de diciembre de 2015, “POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 108-011/2011, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011, “POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/2010, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y LA REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO”, se modifica y amplía el Anexo I – Carga horaria semanal de la Resolución C.A. N° 108-011/2011, de fecha 27 de diciembre de 2011, por la que se modifica y aprueba la inclusión de los días asuetos dentro de la Jornada Laboral de los funcionarios con horario Franquero, dentro del Ítem “FRANQUEROS”, quedando redactado de la siguiente forma:

ANEXO I – CARGA HORARIA SEMANAL
FRANQUEROS (SÁBADOS, DOMINGOS, FERIADOS Y ASUETOS) 12 HORAS POR JORNADA

Que, por Memorando, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Obstetricia, de la Gerencia de Salud, se solicitó la modificación de la Resolución C.A. N° 108-005/2015, de fecha 29 de diciembre de 2015, a efectos de que los profesionales obstetras bajo la modalidad de Franquero, cumplan funciones los sábados y domingos, sin incluir los días o jornadas declarados como feriados o asuetos, ya que los funcionarios con jornadas ordinarias cumplen habitualmente con el sistema de guardia en los días inhábiles;

Que, por Providencia DSC/DS2 N° 055/2025, de fecha 21 de enero de 2025, emitida por la Sección Liquidación de Salarios y Beneficios, del Departamento Gestión Salarial y Compensaciones, se informó el impacto presupuestario y financiero que implicaría lo solicitado

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS /
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2025 de fecha 22 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-022/2025

por la Unidad de Obstetricia de la Gerencia de Salud, en caso de necesidad de la cobertura horaria en el horario reducido con contrataciones de personal, según el siguiente cuadro:

Actividad Presupuestaria 002: Servicios de Prestaciones Sanitarias		
Denominación	Objeto de Gasto	Monto G.
Profesionales de Obstetricia	142 - Contratación del Personal de Salud (SALARIOS)	268.637.664
	142 - Contratación del Personal de Salud (AGUINALDO)	22.386.472
	134 - Aporte Jubilatorio del Empleador	41.638.838
Total costos		332.662.974

Que, la solicitud de modificación cuenta con el parecer favorable de la Gerencia de Salud, mencionando que los servicios no serán resentidos en caso de asignarse la reducción de jornadas de trabajo y que dicha solicitud no implicaría gasto alguno en el Presupuesto del Instituto de Previsión Social;

Que, asimismo, la Carta Orgánica en su Art. 13° - De las Facultades del Consejo de Administración, expresa en su inciso "...b) Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto...";

Que, por Nota Interna CA/N° 029-0299/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, entre otras cuestiones manifestó cuanto sigue: *"Cumpló en informar que la Máxima Autoridad en Sesión N° 029/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 895/2025 "Propuesta para ampliar la grilla de horarios del Formulario Solicitud de Cambio de Horario y/o Carga Horaria autorizada por Resolución C.A. N° 108-011/11 "Por la que se modifica y amplía la Resolución C.A. N° 080-001/10, de carga horaria del personal del IPS y se aprueba el procedimiento para implementar Cambios de Horario y la regularización de Carga Horaria del personal del instituto", ha dispuesto la remisión del expediente a la Dirección Jurídica y en consecuencia encomienda a la misma realizar las actividades que correspondan a los efectos de expedirse Dictamen Jurídico mediante respeto a la propuesta en cuestión, considerando que el pedido involucra la interpretación de normas legales..."*;

Que, por Dictamen DIJ/DJA/N° 90/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, el Departamento Jurídico Administrativo de la Dirección Jurídica, en respuesta a la nota citada precedentemente, concluyó cuanto sigue: *"Por consiguiente, es criterio de esta Dirección Jurídica que la propuesta*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS /
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2025 de fecha 22 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-022/2025

para ampliar la grilla de horarios del formulario solicitud de cambio de horario y/o carga horaria autorizada por Resolución C.A. N° 108-011/11 "POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/10, DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO", corresponde, siempre y cuando se cumpla con la carga horaria legal y no se resienta el servicio, situación que quedará bajo plena responsabilidad de la Unidad de Obstetricia dependiente de la Gerencia de Salud. En tal sentido, considerando la repercusión que la modificación propuesta podría ocasionar en la prestación de servicios de salud, se sugiere que a partir de su implementación, la Gerencia de Salud, evalúe el impacto y el efecto que la medida adoptada podría generar, en caso de que los servicios se vean afectados";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó ampliar la grilla de horarios de la solicitud de Cambio de Horario y/o Carga Horaria autorizada por Resolución C.A. N° 108-011/2011, de fecha 27 de diciembre de 2011, "POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/2010, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y LA REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO", a efectos de incluir a los auxiliares, técnicos y licenciados de Obstetricia, **destacando que dicha ampliación no genera impacto presupuestario alguno para la Institución;**

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Ampliar la grilla de horarios de la solicitud de Cambio de Horario y/o Carga Horaria autorizada por Resolución C.A. N° 108-011/2011, de fecha 27 de diciembre de 2011, "POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/2010, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS /
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2025 de fecha 22 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-022/2025

PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y LA REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO”, a efectos de incluir a los auxiliares, técnicos y licenciados de Obstetricia, a partir de la fecha de la presente Resolución, **destacando que dicha ampliación no genera impacto presupuestario alguno para la Institución**, quedando establecida de la siguiente manera:

Auxiliares, Técnicos y Licenciados en Obstetricia								
	Hs	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
06:00 a 12:00	6							
07:00 a 13:00	6							
12:00 a 18:00	6							
13:00 a 19:00	6							
06:00 a 18:00	12							
07:00 a 19:00	12							
18:00 a 06:00	12							
19:00 a 07:00	12							

Observación: La distribución de carga horaria para guardias diurnas de 12 (doce) horas corresponden a jornadas laborales en días sábados y domingos. Los casos de 12 (doce) horas nocturnas corresponden a guardias presenciales, c/72 hs.

- 2º) Disponer que la Gerencia de Salud, realice las gestiones que correspondan para evitar que los servicios de atención sanitaria queden resentidos como consecuencia de la distribución de carga horaria de fin de semana asignada al personal de Obstetricia dispuesta en el Art. 1º de la presente Resolución, sin que la misma implique gastos de contratación para el personal de salud (Objeto del Gasto N° 142) ni en concepto de contratación ocasional del personal de blanco (Objeto del Gasto N° 143).-----
- 3º) Disponer que los demás Artículos de la Resolución C.A. N° 108-011/2011, de fecha 27 de diciembre de 2011, así como sus modificatorias y ampliaciones, permanezcan invariables.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS /
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 030/2025 de fecha 22 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-022/2025

4º) Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS /
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.